

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1029-2018-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01063724), recibida el 25 de julio de 2018, mediante la cual el estudiante KEVIN JAVIER MARTINEZ HUAMANI, con Código Nº 1724225175, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don KEVIN JAVIER MARTINEZ HUAMANI, a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante la Solicitud del visto, el estudiante KEVIN JAVIER MARTINEZ HUAMANI, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en el Proceso de Admisión 2018-I, por la modalidad de Examen General;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1380-2018-D-ORAA del 31 de octubre de 2018, adjunta el Informe Nº 068-2018-DMM/ORAA de fecha 26 de octubre de 2018, indicando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según Resolución Nº 003-2018-CU, por la modalidad de Examen General, en el Proceso de Admisión 2017-II;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 996 -2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de noviembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**R E S U E L V E:**

1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable del estudiante **KEVIN JAVIER MARTINEZ HUAMANI**, con Código **Nº 1724225175**, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EPIP, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.